

REIVINDICACIONES MODIFICADAS

1. Una pasta alimenticia para untar que comprende:

20 – 60% en peso de edulcorante, dicho edulcorante incluyendo al menos un alcohol de azúcar en combinación con uno o más glucósidos de esteviol; en donde la pasta alimenticia comprende al menos 20% en peso de alcoholes de azúcar; y

15 a 50% en peso de aceite vegetal;

1 a 40% en peso de maltodextrina u otro carbohidrato o polisacárido seleccionado de entre fructooligosacáridos, almidón y polvo de soja;

5 a 15% en peso de pasta de avellanas o avellanas molidas;

5 a 15% en peso de cacao en polvo; y

1 a 15% en peso de manteca de cacao;

en donde los alcoholes de azúcar y los glucósidos de esteviol, el aceite vegetal, la maltodextrina u otro carbohidrato o polisacárido, la pasta de avellanas o avellanas molidas, el cacao en polvo, y la manteca de cacao componen al menos 90% en peso de la pasta para untar,

en donde el contenido de aceite de palma de la pasta para untar es menos del 5% en peso del total de la pasta para untar;

en donde el azúcar contenido en la pasta para untar no es más del 5% en peso del total de la pasta para untar, y

en donde el aceite vegetal se selecciona de entre: aceite de girasol, aceite de coco, aceite de colza, aceite de karité, aceite de soja, aceite de oliva, aceite de maní, aceite de cártamo, aceite de algodón, aceite de maíz.

2. Una pasta alimenticia para untar según la reivindicación 1, en donde el contenido de aceite de palma de la pasta alimenticia para untar es inferior a un 2 % en peso de la pasta para untar total.

3. Una pasta alimenticia para untar según la reivindicación 1, en donde la pasta alimenticia está libre de aceite de palma.

4. Una pasta alimenticia para untar según la reivindicación 1, en donde la pasta para untar contiene menos de 2% en peso de aceite de oliva.

5. Una pasta alimenticia para untar según la reivindicación 1, en donde la pasta para untar no contiene aceite de oliva.

6. Una pasta alimenticia para untar según la reivindicación 1, en donde los alcoholes de azúcar son una mezcla de maltitol y eritritol.

7. Una pasta alimenticia para untar según la reivindicación 1, en donde la cantidad de glucósidos de esteviol en la pasta para untar se encuentra en el intervalo de entre un 0.005 % a 0.055 % del peso total de la pasta para untar.

8. Una pasta alimenticia para untar según la reivindicación 1, en donde de aceite vegetal en la pasta para untar se encuentra en el intervalo de entre un 15% a 40% del peso total de la pasta para untar.

9. Una pasta alimenticia para untar según la reivindicación 1, en donde la cantidad de manteca de cacao en la pasta para untar se encuentra en el intervalo de entre un 3 a 8% del peso total de la pasta para untar.

10. Una pasta alimenticia para untar según la reivindicación 1, en donde la cantidad de maltodextrina u otro carbohidrato u otros polisacáridos en la pasta para untar se encuentra en el intervalo de entre un 1 a 20% del peso total de la pasta para untar.

11. Una pasta alimenticia para untar según la reivindicación 1, en donde el contenido total de azúcares en la pasta para untar se encuentra en el intervalo de entre un 1 a 3% del peso total de la pasta para untar.

12. Una pasta alimenticia para untar según la reivindicación 1, en donde la cantidad de azúcar es inferior a un 2% en peso.

13. Una pasta alimenticia para untar según la reivindicación 1, que comprende además un emulsionante en una cantidad de entre 0.1 a 2% en peso.

14. Una pasta alimenticia para untar según la reivindicación 13 en donde el emulsionante es lecitina.

15. Una pasta alimenticia para untar según la reivindicación 1 que comprende:

20 – 60% en peso de edulcorante, dicho edulcorante comprendiendo alcoholes de azúcar y glucósidos de esteviol;

15 a 50% en peso de aceite vegetal;

1 a 40% en peso de maltodextrina u otro carbohidrato o polisacárido seleccionado de entre fructooligosacáridos, almidón y polvo de soja;

5 a 15% en peso de pasta de avellanas o avellanas molidas;

5 a 15% en peso de cacao en polvo; y

1 a 10% en peso de manteca de cacao;

en donde el contenido de aceite de palma de la pasta para untar es menos del 5% en peso del total de la pasta para untar;

en donde dicho alimento para untar comprende menos del 2% en peso de azúcar.

16. Una pasta alimenticia dulce para untar según la reivindicación 1 que comprende:

20 – 60% en peso de edulcorante, dicho edulcorante comprendiendo alcoholes de azúcar y glucósidos de esteviol;

15 a 50% en peso de aceite vegetal;

1 a 40% en peso de maltodextrina u otro carbohidrato o polisacárido seleccionado de entre fructooligosacáridos, almidón y polvo de soja;

5 a 15% en peso de pasta de avellanas o avellanas molidas;

5 a 15% en peso de cacao en polvo; y

1 a 10% en peso de manteca de cacao;

en donde dicho alimento para untar es libre de aceite de palma;

en donde dicho alimento para untar comprende menos del 2% en peso de azúcar.

17. Una pasta alimenticia para untar según la reivindicación 1 que comprende:

20 – 60% en peso de edulcorante, dicho edulcorante comprendiendo maltitol, eritritol y glucósidos de esteviol;

15 a 50% en peso de aceite vegetal;

1 a 40% en peso de maltodextrina u otro carbohidrato o polisacárido seleccionado de entre fructooligosacáridos, almidón y polvo de soja;

5 a 15% en peso de pasta de avellanas o avellanas molidas;

5 a 15% en peso de cacao en polvo; y

1 a 10% en peso de manteca de cacao;

en donde dicho alimento para untar es libre de aceite de palma;

en donde dicho alimento para untar comprende menos del 2% en peso de azúcar.

18. Una pasta alimenticia dulce para untar según la reivindicación 1 que comprende:

20 – 60% en peso de edulcorante, dicho edulcorante comprendiendo alcoholes de azúcar y glucósidos de esteviol;

15 a 50% en peso de aceite vegetal;

1 a 40% en peso de maltodextrina;

5 a 15% en peso de pasta de avellanas o avellanas molidas;

5 a 15% en peso de cacao en polvo; y

1 a 10% en peso de manteca de cacao;

en donde el contenido de aceite de palma de la pasta para untar es menos del 5% en peso del total de la pasta para untar;

en donde dicho alimento para untar comprende menos del 5% en peso de azúcar.

19. Una pasta alimenticia para untar según la reivindicación 1 que comprende:

20 – 60% en peso de edulcorante, dicho edulcorante comprendiendo alcoholes de azúcar y glucósidos de esteviol;

15 a 50% en peso de aceite vegetal;

1 a 40% en peso de maltodextrina;

5 a 15% en peso de pasta de avellanas o avellanas molidas;

5 a 15% en peso de cacao en polvo; y

1 a 10% en peso de manteca de cacao;

en donde el contenido de aceite de palma de la pasta para untar es menos del 5% en peso del total de la pasta para untar;

en donde dicho alimento para untar comprende menos del 2% en peso de azúcar.

20. Una pasta alimenticia para untar según la reivindicación 1 que

comprende:

20 – 60% en peso de edulcorante, dicho edulcorante comprendiendo alcoholes de azúcar y glucósidos de esteviol;

15 a 50% en peso de aceite vegetal;

1 a 40% en peso de maltodextrina:

5 a 15% en peso de pasta de avellanas o avellanas molidas;

5 a 15% en peso de cacao en polvo; y

1 a 10% en peso de manteca de cacao;

en donde dicho alimento para untar es libre de aceite de palma;

en donde dicho alimento para untar comprende menos del 2% en peso de azúcar.

21. Una pasta alimenticia para untar según la reivindicación 1 que comprende:

20 – 60% en peso de edulcorante, dicho edulcorante comprendiendo maltitol, eritritol y glucósidos de esteviol;

15 a 50% en peso de aceite vegetal;

1 a 40% en peso de maltodextrina:

5 a 15% en peso de pasta de avellanas o avellanas molidas;

5 a 15% en peso de cacao en polvo; y

1 a 10% en peso de manteca de cacao;

en donde dicho alimento para untar es libre de aceite de palma;

en donde dicho alimento para untar comprende menos del 2% en peso de azúcar.

22. Una pasta alimenticia para untar según la reivindicación 1 en donde los alcoholes de azúcar y glicósidos de esteviol, el aceite vegetal, la maltodextrina u otro carbohidrato o polisacárido, la pasta de avellanas o avellanas molidas, el cacao en polvo, y la manteca de cacao componen al menos 94% en peso de la pasta para untar.

23. Una pasta alimenticia para untar según la reivindicación 1 en donde los alcoholes de azúcar y glicósidos de esteviol, el aceite vegetal, la maltodextrina u otro carbohidrato o polisacárido, la pasta de avellanas o avellanas molidas, el cacao en

polvo, y la manteca de cacao componen al menos 96% en peso de la pasta para untar.